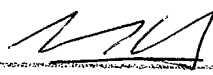




RECLASIFICADO

FECHA: 01/08/2014
FIRMA: 
REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO COMERCIAL CKAMUR LTDA, "HOSPEDAJE BOUTIQUE CKAMUR".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 159

COPIAPÓ, 22 de Agosto 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 98 de 2013, que nombra al Director Regional de Atacama; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **03 de mayo de 2014**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Hospedaje Boutique Ckamur, Comercial Ckamur Ltda**, RUT: **76.065.592-9**, ubicado en **Camino al faro 1018, Caldera, Región de Atacama** con número de registro **9368** y auto-clasificación de **Aparthotel**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha **10 de junio de 2014**, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **Hospedaje Boutique Ckamur, Comercial Ckamur Ltda**, RUT: **76.065.592-9**, ubicado en **Camino al faro 1018, Caldera, Región de Atacama**; verificando que la clase registrada **Aparthotel**, no corresponde a la clase constatada **Departamentos Turísticos**.





6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección y a través de la carta enviada con fecha **08 de julio de 2014**, junto con el acta con los resultados de la visita, que debía solicitar la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día hábil luego del envío de la carta.


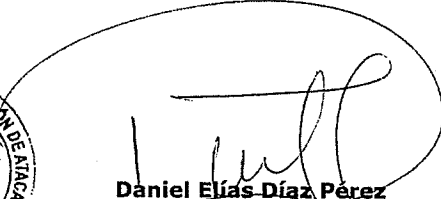
7. Que, habiendo transcurrido el plazo, la Inspectora **María José Jara Saavedra** verificó el día **22 de agosto de 2014**, que el prestador no cumplió con la reclasificación, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **9368** del prestador **Hospedaje Boutique Ckamur, Comercial Ckamur Ltda**, RUT: **76.065.592-9**, ubicado en **Camino al faro 1018, Caldera, Región de Atacama**, a clase **Departamentos Turísticos**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Daniel Elías Díaz Pérez
Director Regional de Turismo, Región de Atacama

DDP/mjs

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)

